Una Carta del Sr. Dn. Apostol de Cañas del Consº. e Camara
Rl. de Castilla escrita a su Señoria su fha. en Madrid a pri
mero deste pdo. mes e año en que por ella se le ordena se corresp
da esta Villa con dho. Sr. dandole qta. de lo que ocurriese e
fuese digno de su atencion a fin de dar las providencias co
rrespondientes como tambien informarle las calamidades
que padecen los pobres q. de esta Villa para ponerlo en
noticia de dho. Rl. Consº. e que dha. Carta se sentase en estos
libros e por dhos. Señores vista y de entendida dixeron
de una conformidad se execute como por ella se ordena
e manda que para que siempre conste se ponga copia de ella
a continuacion deste decreto: e en este estado entro en este ayun
tamto. el Sr. Dn. Jines q. es Rexidor perpetuo de esta Villa
a quien se le yso saver lo contenido en este decreto
e quedo enterado de su contenido e que se conforma
con lo acordado por los demas Señores de ella
y con esto por no ofrecerse otra cosa se acavo este ayun
tamto. e lo firmaron dhos. Señores

Ramon Felix de Benavente Maldonado — Dn. Fr.co Marino Perez Piñero — Dn. Fran.co Marin Marquez de Padilla

D. Antonio Butrago y Anogibo — Don Jines Guardiola Fernandez

Joseph Marin Padilla

Ca. Sen.

Luis Daroca Marin

Carta — En conformidad de lo dispuesto por las leyes del Reino e autos acor
dados del Consº. e resuelto que todos los Corregidores del Reino
se correspondan con los Señores que componen las dos salas de Go
vierno dando quenta de quanto ocurriere e sea digno de su
atencion a fin de dar las providencias correspondientes e por
lo respectivo de esta Ciudad lo a puesto a mi cuidado con quien